



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo

**PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES  
CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA  
NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL -PLAN DE EMPLEO 2021-**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicó el 9 de febrero de 2021, la Orden 8/2021 de 16 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas, y Empleo, por la que se modifica la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por otro lado, la Resolución de 19/05/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM de 28/05/2021), convoca para el ejercicio 2021, las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

A través de esta convocatoria, se pone a disposición de las entidades locales de Castilla-la Mancha, ayudas económicas destinadas a la contratación temporal de personas jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, inscritas en el Sistema nacional de Garantía Juvenil, con el fin de posibilitar la mejora de su empleabilidad e inserción laboral.

El Ayuntamiento de Hellín, presentó el 27/07/2021 solicitud de subvención en el marco de la citada convocatoria, habiendo sido notificada el 25/10/2021 resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo concesión de subvención, por la se otorga al municipio de Hellín una cuantía de 50.000 € para la contratación temporal, durante 12 meses, 5 jóvenes titulados, en el desarrollo de los siguientes proyectos:

Núm.	DENOMINACION DEL PROYECTO	Nº trabajadores
1	DINAMIZACIÓN SECTOR TURISTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL	2
2	DINAMIZACIÓN BARRIOS, CALVARIO Y RIBERA	1
3	DINAMIZACIÓN JUVENIL DE HELLÍN	2

En virtud de lo expuesto anteriormente y haciendo uso de la atribución que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he dispuesto ordenar la aprobación y publicación de la presente convocatoria, conforme a las siguientes:





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo



**Ayuntamiento de Hellín**  
Concejalía de Empleo

**PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES  
CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA  
NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021**

**B A S E S**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personas jóvenes tituladas mayores de 18 años y menores de 30 inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para su contratación, durante un periodo de 12 meses, en la realización de los proyectos aprobados en la Resolución de 20/10/2021 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Estos proyectos son cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Empleo Juvenil), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín.

1.2.- La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso y la promoción en el empleo, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Hellín aprobado por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2021.

**SEGUNDA. - CONTRATACIÓN LABORAL.**

2.1.- De conformidad con lo establecido en el art. 3.1 de la Orden 63/2019, la formalización de los contratos se realizará en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión

2.2.- Perfil profesional de los puestos de trabajo convocados:

DENOMINACION	GRUPO CLASIF.	Nº ptos.	REQUERIMIENTOS TITULACION	OTROS REQUERIMIENTOS
Monitor/dinamizador juvenil	C1	02	-FP grado superior en Animación Sociocultural y Turística- Certificado profesional Nivel 2 Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (SSCB0209)	
Técnico de Integración Social	C1	01	FP grado superior Integración Social- Certificado Profesionalidad Nivel 3 Dinamización comunitaria (SSCB0109)	
Técnico de turismo	C1	01	FP grado superior Guía, Información y Asistencias Turísticas- Certificado	-Conocimientos inglés nivel B2





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021



**Unión Europea**

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo



**Ayuntamiento de Hellín**  
Concejalía de Empleo

**PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES  
CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA  
NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021**

			profesionalidad Nivel 3 Promoción turística local e información al visitante (HOTI0108)	
Técnico de Gestión y Administración de Empresas	C1	01	FP grado superior Administración y Finanzas	-Conocimientos en orientación laboral (no esencial)

2.3.- Modalidad de contrato de trabajo. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas - (Art. 11.1 Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores desarrollado por el R.D. 488, de 27 de marzo y normas concordantes), a jornada completa (37,5 horas semanales) y con una duración de 12 meses.

Podrá concertarse este tipo de contrato con quienes estuvieran en posesión de título universitaria o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad. Asimismo, ningún trabajador podrá estar contratado en practicas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad.

2.4.- Retribución. Las personas trabajadoras contratadas percibirán un 60% de la retribución salarial bruta mensual de un trabajador/a del mismo o equivalente puesto de trabajo según la tabla salarial del Convenio Colectivo de aplicación al Personal laboral del Ayuntamiento de Hellín, no pudiendo ser inferior esta retribución al salario mínimo interprofesional vigente (1.125,83€ brutos mensuales incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias).

2.5.- Periodo de prueba. De conformidad con lo establecido en el art. 18.1 del R.D. 488/98, el periodo de prueba no podrá ser superior a un mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio o de certificado de profesionalidad de nivel 1 o nivel 2, dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado superior o de certificado de profesionalidad de nivel 3.

**TERCERA. - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

3.1.- Conforme establece el artículo 6 de la Orden 131/2018, - Las personas participantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, lo que supone entre otros requisitos:
  - Tener nacionalidad española o, ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza o ser extranjero titular de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
  - Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.
  - No haber trabajado, recibido acciones educativas, ni acciones formativas, en el día natural anterior a la fecha de la formalización del contrato.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo

## PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021

- Estar en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo; o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Para participar en el presente proceso selectivo, se deberá estar en posesión de las titulaciones específicas requeridas para cada uno de los puestos en el cuadro incluido en la base 2.2.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta la fecha de la contratación.

### CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

4.1.- La selección de las personas a contratar se ajustará al procedimiento establecido en el Capítulo III de la Orden 131/2018

4.2.- Presentación oferta genérica de empleo. Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar se ha formalizado oferta genérica de empleo ante la Oficina Empleo de Hellín, para cada uno de los perfiles profesionales convocados, registrada el 04/11/2021.

La Oficina de Empleo de Hellín, en el trámite de gestión de la oferta, facilitará carta de presentación, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos, que las personas candidatas preseleccionados deberán entregar en el Ayuntamiento de Hellín, junto con su solicitud de participación conforme al modelo del ANEXO I.

4.3.- Selección de otras personas no enviadas por la oficina de empleo. De conformidad con el art. 20 de la Orden 131/2018, las personas que estén interesadas y no hayan sido remitidas por la oficina de empleo, podrán participar también en el proceso de selección, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en la base 3.1

### QUINTA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1.- Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán solicitarlo mediante la cumplimentación del modelo normalizado incluido en el ANEXO I, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hellín, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en C/ Rabal, 1, o mediante cualquiera de las formas previstas en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 15 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

5.2.- **Se establece como medio preferente la presentación telemática de la solicitud** a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín / Catálogo de trámites / Ámbito Servicios relacionados con los ciudadanos / Área Empleo:

<https://sede.dipualba.es/catalogoservicios.aspx?area=EMPLEO&ambito=CIUDADANOS&entidad=02037>





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo

## PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021

5.3.- Plazo de presentación de solicitudes. - Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de anuncios, de la presente convocatoria.

(<https://eadmin.dipualba.es/tablondeanuncios/?entidad=02037>)

5.4.- Documentación a aportar por las personas participantes. Las personas participantes deberán aportar junto con su solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Documentación acreditativa de poseer, en su caso, los requerimientos particulares para el puesto solicitado. (Nivel de Inglés B2).
- Carta de presentación (solo personas participantes enviadas por la Oficina de Empleo).
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (solo personas participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo).
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad del/la solicitante, igual o superior al 33%, indicando el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente. Deberá también adjuntarse un Certificado de compatibilidad con la ocupación a la que se presenta, expedido por Centro Base de la Consejería de Bienestar Social.

La condición de víctima de violencia de género deberá manifestarse en la solicitud y no será preciso acreditarla documentalente, siendo comprobada de oficio a través del Centro de la Mujer.

### SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1.- De acuerdo con el artículo 21 de la Orden 131/2018, para la selección de las personas que reúnan los requisitos de participación, se tendrán en cuenta atendiendo exclusivamente a los siguientes criterios por orden de prioridad:

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

### SÉPTIMA. - SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE PUNTUACIONES.

7.1.- Sistema selectivo. La selección de las personas a contratar se realizará por el sistema de concurso.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en atención los requisitos exigidos a las personas participantes y los criterios de selección establecidos en el art. 21 de la Orden 131/2018.

7.2.- Baremo de puntuaciones:

- Personas víctimas de violencia de género. **3 puntos.**
- Personas con discapacidad superior al 33%. **2 puntos.**
- Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Por cada mes completo de inscripción acreditado se otorgará 0,15 puntos hasta un máximo de **5 puntos.**





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo

## PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021

7.3.- Desempates. En caso de empate, tendrá prioridad la persona que más tiempo esté inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de persistir el empate se atenderá al orden de prelación en la presentación de solicitudes.

### OCTAVA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN

8.1.- La selección se realizará por una comisión de selección, de carácter colegiado, constituida conforme a lo dispuesto en el art. 60, del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, debiéndose ceñir en su actuación a las presentes bases y a lo dispuesto en las normas concordantes relativas la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, que resulten de aplicación directa o supletoria.

8.2.- La comisión de selección tendrá las siguientes funciones:

- Colaborar en la recepción de solicitudes de participación y en el proceso de admisión e instrucción de las mismas.
- Realizar la selección de los trabajadores y trabajadoras en desempleo aspirantes a participar en la ejecución de los proyectos subvencionados en el ámbito de este plan de empleo.
- Resolver las reclamaciones que pudieran plantearse en el proceso de selección.
- Elevar al órgano competente propuesta de personas aspirantes seleccionadas para su contratación

8.3.- Su composición será la siguiente:

#### Presidente.

- Un/a funcionario/a de carrera o trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín designado a propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo.

#### Vocales.

- Tres funcionarios/as de carrera o trabajadores/as fijos/as de la plantilla del Ayuntamiento de Hellín designados a propuesta de la Concejalía de Empleo.

#### Secretario.

- El Secretario General del Ayuntamiento de Hellín o funcionario/a en quién delegue, que actuará con voz y voto.

Los/as vocales habrán de ser funcionarios/as o trabajadores/as fijos/as que posean titulación o especialización igual o superior a la requerida para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Su designación se realizará según los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos/as los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

La designación de vocales y secretario conllevará la de sus respectivos suplentes.

8.4.- La Comisión de Selección podrá nombrar uno/a o varios/as asesores/as especializados/as si lo estima necesario, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo

## PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021

8.5. – Los/as miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el Capítulo II, Sección 4ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de noviembre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión de selección cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en dicho artículo.

8.6.- La Comisión de Selección tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el Art. 30 del RD. 462/2002, de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo) sobre Indemnizaciones por razón del Servicio. El número máximo de asistencias a devengar se regulará por lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 484, de 04/03/2021, sobre fijación de criterios generales para devengo de asistencias a tribunales.

### **NOVENA. - PUBLICACIÓN ACTA DE PERSONAS SELECCIONADAS**

9.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la selección se realizará en el plazo máximo de 5 días hábiles, levantándose acta por el Secretario/a de la Comisión de Selección que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín.

9.2.- Se establece un plazo de reclamaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del acta de selección, que tendrá carácter provisional.

9.3. Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicará acta de selección definitiva. En el caso de no presentarse reclamaciones quedará elevada a definitiva el acta provisional de la Comisión de Selección.

### **DÉCIMA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL**

10.1. - Las personas que resulten seleccionadas serán notificadas por el medio elegido en su solicitud, comunicándoles la fecha de contratación y que el día previo a la contratación deberán aportar en la Sección de RRHH/Personal del Ayuntamiento de Hellín la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad social o tarjeta sanitaria.
- Solicitud de domiciliación bancaria de nómina.

10.2. - Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, algún/a aspirante no presentase la documentación o manifestase expresamente la renuncia al puesto de trabajo, quedará anulada a todos los efectos la contratación, siendo llamado el/la aspirante en lista de reserva que le corresponda por orden de puntuación obtenida.

### **UNDÉCIMA. - NORMAS DE APLICACIÓN**

La presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en las presentes bases, por lo dispuesto en la Orden 8/2021, de 1 de febrero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 131/2018 (DOCM nº 157, de 10 de agosto de 2018), la Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº 102, de 28 de mayo de 2021), la legislación de régimen local en materia de selección de personal laboral temporal y en la relativa la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Economía,  
Empresas y Empleo



Ayuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo

## PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021

selección de personal al servicio de las administraciones públicas que resulte de aplicación directa o supletoria.

### DUODÉCIMA. - RECURSOS

Contra las presentes Bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Hellín/Tablón de Anuncios electrónico, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

### DECIMOTERCERA. – PROTECCIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán tratados por el Ayuntamiento de Hellín a los únicos efectos de tramitar y resolver el procedimiento de selección.

14.2. Las personas aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Hellín:

Dirección postal: C/El Rabal, 1 - Hellín (02400) Sede electrónica:

<https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>

Delegado Protección de Datos: [dpd@dipualba.es](mailto:dpd@dipualba.es)

Teléfono: 967 54 15 00

La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente el Ayuntamiento de Hellín. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web de la Sede Electrónica:

<https://hellin.sedipualba.es/aviso-legal.aspx>





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín  
09/11/2021

Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,  
Empresas y EmpleoAyuntamiento de Hellín  
Concejalía de Empleo**PLAN EMPLEO DE PERSONAS JOVENES  
CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA  
NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL 2021****ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La solicitante, abajo firmante, declara de forma responsable que son ciertos todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirmara la omisión, ocultamiento de información y/o falsedad de datos o documentos. Podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de poder participar en sucesivos planes públicos de empleo en este

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>D.N.I./N.I.E.</b>	
<b>DOMICILIO</b>			
<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
<b>PUESTO QUE SOLICITA</b>	<input type="checkbox"/> Monitor/dinamizador juvenil <input type="checkbox"/> Técnico de Integración social <input type="checkbox"/> Técnico de turismo <input type="checkbox"/> Técnico gestión y administración de empresas		
<b>DISCAPACIDAD %</b>	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI    %	<b>VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</b>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL</b>			

Ayuntamiento) y en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:**

- 1.- El/la solicitante acepta las Bases de la Convocatoria Pública Para la Selección de trabajadores desempleados en el ámbito de la Orden 131/2018, de bases reguladora de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- 2.- El/la solicitante se compromete a facilitar la documentación complementaria que le sea requerida por la Comisión de Selección.
- 3.- El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayto. de Hellín.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:**

- Fotocopia del DNI.
- Copia de la titulación académica requerida para el puesto de trabajo solicitado.
- Documentación acreditativa de poseer los requerimientos propios del puesto solicitado (Conocimientos en orientación laboral, Nivel B2 de inglés).
- Carta de presentación (solo participantes remitidos por la por la Oficina de Empleo).
- Certificado de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (solo participantes que no aporten carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo).
- Tarjeta o certificado de reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33% (si procede).

**ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** El/la solicitante declara que acepta las siguientes condiciones marcadas por él mismo:

- El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
- Interoperabilidad entre administraciones: Autorizo a AYUNTAMIENTO DE HELLÍN para consultar la información que, estando en poder de otras administraciones públicas, sea necesaria para la tramitación del procedimiento administrativo que se origine a raíz de la presente instancia (art. 75.3 Ley 39/2015).
- El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016
- Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Entidad: Ayuntamiento de Hellín  
 Dirección postal: C/ El Rabal, 1 – Hellín (02400)  
 Sede electrónica: <https://sede.dipualba.es/?entidad=02037>  
 Delegado de protección de datos: [dpd@dipualba.es](mailto:dpd@dipualba.es)  
 Telefono: 967541500

Firma:

En Hellín a,      de      de 2021

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN**